



  
**Puerto de Vigo**


Autoridad Portuaria de Vigo

**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS  
VEHÍCULOS OFICIALES DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”***

**Clave: SUM-164**

**Junio 2019**

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 1 de 11</i>

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas por las que se prestará el servicio de suministro de combustibles a los vehículos de la Autoridad Portuaria de Vigo para su uso en las tareas a las que son destinados.

Se determinan los tipos de combustible necesarios para cubrir las necesidades de la flota de vehículos y maquinaria, el sistema de suministro en las estaciones de servicio que la adjudicataria deberá poner a disposición de la APV y el método de control de este suministro.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible de automoción para los vehículos oficiales de la Autoridad Portuaria de Vigo, acorde vayan surgiendo las necesidades que la APV demande y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante también Pliego).

Dicho contrato de suministro incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota actual de la APV, ya sea en régimen de propiedad, renting, leasing o cualquier otra forma jurídica establecida al efecto, así como a todos aquellos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los combustibles que se indican a todos los vehículos de la APV, según cada caso:

- A. Gasolina para automoción (gasolina sin plomo 95 octanos)
- B. Gasoil para automoción (clase A) (con número de octanos y distintos tipos de los existentes en el mercado).
- C. Combustibles alternativos: Gases Licuados del Petróleo (GLP)

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, y cumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos y gasolinas de automoción previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre en los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se

encuentre en vigor.

## 4. VOLUMEN DE COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Se estima que el consumo de combustible durante el primer año del contrato será de:

TIPO DE CARBURANTE	Consumo estimado (litros)
Gasolina sin plomo 95 octanos (E5)	2800
Gasoil para automoción (Clase A) (B7)	24000
Gases licuados del petróleo (GLP)	1000

Este consumo tiene carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la Autoridad Portuaria de Vigo que, por tanto, no quedará obligada a adquirir un determinado número de litros de ningún tipo de combustible de los que figuran en el presente Pliego ni a consumir la totalidad de la cantidad de los litros previstos. Cualquier tipo de variación en el volumen suministrado no dará derecho a ningún tipo de reclamación, ni indemnización a la empresa adjudicataria.

El combustible a suministrar provendrá exclusivamente de operadores homologados por CLH (Compañía española dedicada al almacenamiento, transporte y distribución de combustible, hidrocarburos petrolíferos) o órgano homologador equivalente.

## **5. FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO.**

Una vez adjudicado el Contrato, la APV informará a la empresa adjudicatario de los vehículos que serán autorizados para repostar conforme al presente Contrato, indicando matrícula y características de los mismos. Durante el periodo de duración del Contrato, el parque de vehículos se estima no inferior a 20 unidades ni superiores a 35.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos de la Autoridad Portuaria de Vigo en todas las estaciones de servicios de su titularidad.

Las empresas licitadores deberán disponer de una estación de servicios ubicada a una distancia máxima 3,5 km desde la Sede de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las empresas que concurren a esta licitación acompañarán relación de todas las estaciones de servicio donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, ubicación y cuantos datos de identidad puedan ser de interés. El repostaje de combustible se realizará en las estaciones de servicio ofertadas.

Las estaciones de servicio tendrán que tener la capacidad suficiente para dar suministro a cualquiera de los vehículos de la flota autorizada, incluyendo maquinaria y camiones.


Las estaciones de servicio deberán prestar servicio, como mínimo, desde las 7:00 h hasta las 22:00 h todos los días de la semana.

El adjudicatario incorporará, sin coste alguno para la Autoridad Portuaria, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas se confeccionarán, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Cada tarjeta será única y codificada para cada vehículo en ella constará el número individual de la tarjeta, la matrícula del vehículo y el tipo de combustible que consume el vehículo, fecha de caducidad, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante. El suministrador comprobará la relación de la tarjeta con el vehículo, responsabilizándose de posibles fraudes.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 11</i>

- La Autoridad Portuaria de Vigo comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas cuando así lo estime necesario.
- La adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la tarjeta de banda magnética.
- Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y sus costes serán a cuenta de la misma.
- La adjudicataria se responsabilizará de los daños y perjuicios ocasionados por la pérdida o robo de las tarjetas, siempre y cuando se comunique lo acontecido con un máximo de 24 horas.
- Cada tarjeta solo podrá ser utilizada dos veces al día y la carga diaria máxima por tarjeta y vehículo será de 200 €.
- El uso de la tarjeta será validado mediante PIN numérico individual de cada tarjeta que deberá ser aportado por el conductor del vehículo en cada repostaje.
- Cada uso de la tarjeta será registrado por la empresa adjudicataria en una base de datos donde se informará de:
  - Datos del vehículo.
  - Kilometraje del vehículo.
  - Datos del conductor que realiza el repostaje (Nombre y apellidos, DNI y nº de personal de la APV).
  - Fecha y hora del suministro.
  - Tipo de combustible.
  - Cantidad en litros y euros del combustible suministrado.
- Con cada repostaje se entregará recibo de justificante en el vendrán indicados los mismos datos referidos en el punto anterior.
- La empresa adjudicataria deberá emitir facturas mensuales en las que se desglose de forma detallada e individualizada la siguiente información por vehículo: estación de servicio, fecha y hora del suministro, litros y tipo de combustible, importe y total mensual.
- Una vez al mes, y previamente a la facturación mensual, la empresa adjudicataria aportará todos los datos recopilados en cada suministro del período de facturación. Los datos serán presentados en soporte electrónico en formato compatible con la base de datos de la APV.
- Asimismo se deberá emitir un informe mensual totalizado por tipo de combustible.
- La compañía suministradora renovará en un período máximo de 48 horas las tarjetas deterioradas o perdidas para lo cual, el responsable del contrato por parte de la APV notificará vía e-mail a la propia compañía suministradora el incidente y los datos de la tarjeta afectada.
- Todas las renovaciones de tarjetas, bien sea por actualizaciones periódicas o puntuales de la empresa adjudicataria así como por deterioro o pérdida correctamente notificada, serán por cuenta del adjudicatario sin coste alguno para la APV.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 11</i>

- El alta de nuevos vehículos será notificada vía -email a la compañía adjudicataria indicando todos los datos necesarios para la elaboración de una nueva tarjeta individual para dicho vehículo. La nueva tarjeta estará preparada en un período máximo de 48 horas.
- La baja de tarjetas por solicitud de la APV se realizará vía e-mail por el responsable del Contrato y dicha baja será efectiva antes de 24 horas a partir de la notificación.

## 6. LUGAR DE ENTREGA.

Las empresas licitadores deberán disponer de una estación de servicios ubicada a una distancia máxima 3,5 km desde la Sede de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Las empresas que concurren a esta licitación acompañaran relación de todas las estaciones de servicio donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, ubicación y cuantos datos de identidad puedan ser de interés. El repostaje de combustible se realizará en las estaciones de servicio ofertadas.

Las estaciones de servicio tendrán que tener la capacidad suficiente para dar suministro a cualquiera de los vehículos de la flota autorizada, incluyendo maquinaria y camiones.

Las estaciones de servicio deberán prestar servicio, como mínimo, desde las 7:00 h hasta las 22:00 h todos los días de la semana.

## 7. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable en cuanto a las condiciones de transporte y suministro de carburante así como para las estaciones de servicio es la siguiente:

### PRODUCTOS.

- REAL DECRETO 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y uso de biocarburantes.

### INSTALACIONES.

- LEY 21/1992, de 16 de junio, de Industria.
- Instrucción Técnica Complementaria MI-IP-04, de "Instalaciones para suministro a vehículos", por la que se regulan determinados aspectos de la reglamentación de las instalaciones petrolíferas, aprobada mediante RD 706/2017, de 7 de julio.

### LOCALIZACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO.

- ORDEN 16/12/1997, del Ministerio de Fomento, por la que se regulan los accesos a las Carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.
- LEY 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia.
- DECRETO 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LEY 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 5 de 11</i>

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

#### DISTRIBUCIÓN.

- LEY 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- REAL DECRETO 1905/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento para la distribución al por menor de carburante y combustible petrolíferos en instalaciones de venta al público.
- DECRETO 45/2015, de 26 de marzo, de la Consellería de Economía e Industria, por el que se regula el procedimiento integrado para la implantación de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos, su puesta en funcionamiento y se determinan los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de hidrocarburos.

En todas las legislaciones indicadas serán igualmente de aplicación las modificaciones o actualizaciones posteriores a las mismas que hayan entrada en vigor hasta la actualidad.

## 8. MEDIOS Y CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

### 8.1 MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario del Servicio, debe contar con un equipo de recursos humanos adecuados y suficientes para garantizar la correcta y óptima ejecución de los trabajos. Los requisitos del personal se encuentran en la carátula del Pliego de Condiciones Particulares.


El adjudicatario del Servicio nombrará en su empresa un interlocutor único, que será la persona encargada de coordinar con la APV el seguimiento del contrato y de canalizar todas las comunicaciones del Adjudicatario del Servicio con el Responsable del Contrato de la APV.

El adjudicatario del Servicio, a través de su interlocutor único, informará de manera inmediata a la APV sobre cualquier desviación o anomalía significativa en la ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del contrato o durante su prestación, rehusar al personal que el Adjudicatario del Servicio adscriba al mismo y exigir su cambio cuando se ponga en evidencia su falta de adecuación al objeto de la entrega del suministro.

### 8.2 MEDIOS MATERIALES.

El adjudicatario del Servicio aportará todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. En todo caso, deberá disponer de todos los medios necesarios para el adecuado suministro solicitado por la APV y deberá atender a lo dispuesto en la carátula del Pliego de Condiciones Particulares.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 6 de 11</i>

## 9. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

## 10. PRECIOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán al adjudicatario al precio contratado. Dicho precio comprende todos los gastos necesarios para la ejecución de los mismos.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, los de desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

El precio unitario estará determinado por la aplicación del porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario para cada uno de los tipos de combustible; Gasoleo "A" (B7), Gasolina "95" (E5) y Gases Licuados del Petróleo (GLP), sobre el valor de referencia, redondeándose a dos decimales para la facturación.

Dicho valor de referencia, vendrá constituido por la media mensual de los precios de las estaciones de servicio del ámbito geográfico de la provincia de Pontevedra publicados en el GEOPORTAL WEB del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el Gasoleo "A" (B7), Gasolina 95 (E5) y GLP (<https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx>).

En el caso del GLP se trabajará con el único dato que recoge el informe, hasta que exista estadística provincial.

A estos efectos, se aplicará el precio medio vigente en el mes en el que efectivamente se realice el suministro, con independencia de la fecha de publicación del informe mensual de precios medios en el GEOPORTAL. El precio final para cada suministro con el descuento ya aplicado, se expresará con tres decimales y se redondeará a dos decimales para su facturación.

## 11. MEDICIÓN Y ABONO

El precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

 <p><b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo</p>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2019
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SUM-164
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 7 de 11

## 12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 1 año con posibilidad de 2 prórrogas de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 3 años.

## 13. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones:

TIPO DE CARBURANTE	Consumo estimado (litros)	Precio combustible (Abril-19) (IVA incluido)	Precio combustible (Abril-19) (IVA excluido)	Presupuesto Gasto Máximo (IVA excluido)	% sobre el consumo
Gasolina sin plomo 95 octanos (E5)	2800	1,345	1,110	3.108,00 €	10,76%
Gasoil para automoción (Clase A) (B7)	24000	1,268	1,050	25.200,00 €	87,20%
Gases licuados del petróleo (GLP)	1000	0,709	0,590	590,00 €	2,04%
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>28.898,00 €</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (28.898,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

## 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 15% anual para el caso de que se produzca un incremento en el consumo o en el precio del combustible.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	28.898,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	57.796,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	13.004,10 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>99.698,10 €</b>

## 15. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2019 (1)	2020	2021	2022 (2)
Consumo Combustible	16.616,35 €	33.232,70 €	33.232,70 €	16.616,35 €

(1) Desde julio de 2019

(2) Hasta junio de 2022



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2019
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SUM-164
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 8 de 11

## 16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

### 16.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

- P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE → Puntuación económica obtenida según punto 17.1.1 del presente pliego.
- Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula. No desarrollado en el presente Pliego por no ser de aplicación.

#### 16.1.1 PRECIO (PE)

Para la valoración de este apartado solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de baja ofertado con dos decimales que será aplicado sobre el precio de referencia de cada uno de los combustibles, determinado según media mensual de los precios de las estaciones de servicio del ámbito geográfico de la provincia de Pontevedra publicados en el GEOPORTAL WEB del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el Gasóleo "A" (B7), Gasolina 95 (E5) y GLP (<https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx>), tal y como se indica en el epígrafe 11.

La puntuación final económica PE se obtendrá de la siguiente manera:

$$PE = P1 + P2 + P3$$


Donde:

- P1: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre el gasóleo "A" (B7)
- P2: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre la gasolina "95" (E5)
- P3: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre gases licuados del petróleo "GLP" (E5)

Que se obtendrán de acuerdo a lo especificado en los epígrafes 16.1.1.1, 16.1.1.2 y 16.1.1.3 respectivamente.

##### 16.1.1.1 PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO PARA EL GASOLEO "A" (B7)

$$P1 = (Bof / Bof_{max}) \times 87,20$$

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 11</i>

Donde:

- P1: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre el gasóleo "A" (B7)
- Bof: Valor de porcentaje de baja a considerar.
- Bof\_max: Valor máximo del porcentaje de baja ofertada.

**16.1.1.2 PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO PARA LA GASOLINA "95" (E5)**

$$P2 = (Bof / Bof\_max) \times 10,76$$

Donde:


- P2: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre la gasolina "95" (E5)
- Bof: Valor de porcentaje de baja a considerar.
- Bof\_max: Valor máximo del porcentaje de baja ofertada.

**16.1.1.3 PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO PARA LA GASES LICUADOS DEL PETROLEO "GLP"**

$$P3 = (Bof / Bof\_max) \times 2,04$$

Donde:

- P3: puntuación a obtener para el porcentaje de baja sobre gases licuados del petróleo "GLP" (E5)
- Bof: Valor de porcentaje de baja a considerar.
- Bof\_max: Valor máximo del porcentaje de baja ofertada.

 <p><b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo</p>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-164</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 10 de 11</i>

## 17.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 6 de junio 2019

EL JEFE DE LA DIVISIÓN  
DE CONSERVACIÓN

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

EXAMINADO Y CONFORME:  
LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.

